COOS No. 19 - MAYO 08 DE 2025
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 13 de mayo de 2025)

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1778	8008383	N/A	CL 23 SUR KR 69	CL 23 SUR KR 69A	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	13-may-25	31-jul-25	06:00-22:00	24 HORAS	IDU-051-2025	NOTAS: 1. EL IDU CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COOS 19-25 - NUMERAL 1778. LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE OBSERVACION DE INTERVENCION OBJETADA POR IDU A SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 4. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACIÓN REALIZADA CON EL CONSORCIO METRO LINEA 1 S.A.S. 4. SE DEBE IMPLEMENTAR ESTRICTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA CON RESPECTO A LA SEÑALIZACION, CIERRE Y AL ACCESO VEHICULAR DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. ESTE SERA UN ACCESO CONTROLADO Y EXCLUSIVO, SUPERVISADO POR AUXILIARES DE TRANSITO.5.NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (ELEMENTOS ARBOREOS-CANECAS, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: E1: CIERRE TOTAL DE ANDENES (AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, CON CIERRE TOTAL DE CALZADA POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA. E2: CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA RENOVACION DE ACUEDUCTO, SIN AFECTACION ALGUNA SOBRE ANDENES LATERALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN AMBAS ETAPAS SE RALIZARAN SOBRE LA CALZADA DE LA CL 23 SUR (SIN AFECTAR SENDEREO PEATONAL). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, AISLANDO LOS ACCESOS CON BARRERAS PLASTICAS, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO (ETAPA 1 Y 2). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES AL CIERRE PROPUESTO CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA, SU DISPOSICION Y BUEN ESTADO EN LAS VIAS INTERVENIDAS. GARANTIZAR EL DESVIO PROPUESTO, SEÑALIZADO Y EN OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE INTERSECCIONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332
1779	8008302	N/A	CL 22 SUR KR 69	CL 22 SUR KR 69A	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	13-may-25	31-jul-25	06:00-22:00	24 HORAS	IDU-051-2025	NOTAS: 1. EL IDU CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COOS 19-25 - NUMERAL 1779. LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE OBSERVACION DE INTERVENCION OBJETADA POR IDU A SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 4. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACIÓN REALIZADA CON EL CONSORCIO METRO LINEA 1 S.A.S. 4. SE DEBE IMPLEMENTAR ESTRICTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA CON RESPECTO A LA SEÑALIZACION, CIERRE Y AL ACCESO VEHICULAR DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. ESTE SERA UN ACCESO CONTROLADO Y EXCLUSIVO, SUPERVISADO POR AUXILIARES DE TRANSITO.5.NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (ELEMENTOS ARBOREOS-CANECAS, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DE CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, Y TRASLADO DE PEATON A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN AMBAS ETAPAS SE RALIZARAN SOBRE LA CALZADA DE LA CL 22 SUR (SIN AFECTAR SENDEREO PEATONAL). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, AISLANDO LOS ACCESOS CON BARRERAS PLASTICAS, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO (ETAPA 1 Y 2). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES AL CIERRE PROPUESTO CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA, SU DISPOSICION Y BUEN ESTADO EN LAS VIAS INTERVENIDAS. GARANTIZAR EL DESVIO PROPUESTO, SEÑALIZADO Y EN OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE INTERSECCIONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19 - MAYO 08 DE 2025
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 13 de mayo de 2025)

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1780	8008232	N/A	CL 21A SUR KR 69	CL 21A SUR KR 69A	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	13-may-25	31-jul-25	06:00-22:00	24 HORAS	IDU-051-2025	NOTAS: 1. EL IDU CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COOS 19-25 - NUMERAL 1780. LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE OBSERVACION DE INTERVENCION OBJETADA POR IDU A SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 4. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACIÓN REALIZADA CON EL CONSORCIO METRO LINEA 1 S.A.S. 4. SE DEBE IMPLEMENTAR ESTRICTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA CON RESPECTO A LA SEÑALIZACION, CIERRE Y AL ACCESO VEHICULAR DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. ESTE SERA UN ACCESO CONTROLADO Y EXCLUSIVO, SUPERVISADO POR AUXILIARES DE TRANSITO.5.NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (ELEMENTOS ARBOREOS-CANECAS, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: E1: CIERRE TOTAL DE ANDENES (AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, CON CIERRE TOTAL DE CALZADA POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA. E2: CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA RENOVACION DE ACUEDUCTO, SIN AFECTACION ALGUNA SOBRE ANDENES LATERALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN AMBAS ETAPAS SE RALIZARAN SOBRE LA CALZADA DE LA CL 21A SUR (SIN AFECTAR SENDEREO PEATONAL). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, AISLANDO LOS ACCESOS CON BARRERAS PLASTICAS, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO (ETAPA 1 Y 2). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES AL CIERRE PROPUESTO CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA, SU DISPOSICION Y BUEN ESTADO EN LAS VIAS INTERVENIDAS. GARANTIZAR EL DESVIO PROPUESTO, SEÑALIZADO Y EN OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE INTERSECCIONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332
1781	8008059	N/A	CL 19 SUR KR 69	CL 19 SUR KR 69A	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	13-may-25	31-jul-25	06:00-22:00	24 HORAS	IDU-051-2025	NOTAS: 1. EL IDU CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COOS 19-25 - NUMERAL 1781. LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE OBSERVACION DE INTERVENCION OBJETADA POR IDU A SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 4. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACIÓN REALIZADA CON EL CONSORCIO METRO LINEA 1 S.A.S. 4. SE DEBE IMPLEMENTAR ESTRICTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA CON RESPECTO A LA SEÑALIZACION, CIERRE Y AL ACCESO VEHICULAR DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. ESTE SERA UN ACCESO CONTROLADO Y EXCLUSIVO, SUPERVISADO POR AUXILIARES DE TRANSITO.5.NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (ELEMENTOS ARBOREOS-CANECAS, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: E1: CIERRE TOTAL DE ANDENES (AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, CON CIERRE TOTAL DE CALZADA POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA. E2: CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA RENOVACION DE ACUEDUCTO, SIN AFECTACION ALGUNA SOBRE ANDENES LATERALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN AMBAS ETAPAS SE RALIZARAN SOBRE LA CALZADA DE LA CL 19 SUR (SIN AFECTAR SENDEREO PEATONAL). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, AISLANDO LOS ACCESOS CON BARRERAS PLASTICAS, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO (ETAPA 1 Y 2). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES AL CIERRE PROPUESTO CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA, SU DISPOSICION Y BUEN ESTADO EN LAS VIAS INTERVENIDAS. GARANTIZAR EL DESVIO PROPUESTO, SEÑALIZADO Y EN OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE INTERSECCIONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19 - MAYO 08 DE 2025
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 13 de mayo de 2025)

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1782	8008777	N/A	CL 23 SUR KR 69	CL 23 SUR KR 68H	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	13-may-25	31-jul-25	06:00-22:00	24 HORAS	IDU-051-2025	NOTAS: 1. EL IDU CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COOS 19-25 - NUMERAL 1782. LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE OBSERVACION DE INTERVENCION OBJETADA POR IDU A SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 4. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACIÓN REALIZADA CON EL CONSORCIO METRO LINEA 1 S.A.S. 4. SE DEBE IMPLEMENTAR ESTRICTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA CON RESPECTO A LA SEÑALIZACION, CIERRE Y AL ACCESO VEHICULAR DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. ESTE SERA UN ACCESO CONTROLADO Y EXCLUSIVO, SUPERVISADO POR AUXILIARES DE TRANSITO.5.NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (ELEMENTOS ARBOREOS-CANECAS, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: E1: CIERRE TOTAL DE ANDENES (AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, CON CIERRE TOTAL DE CALZADA POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA. E2: CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA RENOVACION DE ACUEDUCTO, SIN AFECTACION ALGUNA SOBRE ANDENES LATERALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN AMBAS ETAPAS SE RALIZARAN SOBRE LA CALZADA DE LA CL 23 SUR (SIN AFECTAR SENDEREO PEATONAL). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, AISLANDO LOS ACCESOS CON BARRERAS PLASTICAS, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO (ETAPA 1 Y 2). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES AL CIERRE PROPUESTO CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA, SU DISPOSICION Y BUEN ESTADO EN LAS VIAS INTERVENIDAS. GARANTIZAR EL DESVIO PROPUESTO, SEÑALIZADO Y EN OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE INTERSECCIONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332
1783	8008388	8008483	CL 21A SUR KR 69	CL 21A SUR KR 68H	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	13-may-25	31-jul-25	06:00-22:00	24 HORAS	IDU-051-2025	NOTAS: 1. EL IDU CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COOS 19-25 - NUMERAL 1783. LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE OBSERVACION DE INTERVENCION OBJETADA POR IDU A SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACIÓN REALIZADA CON EL CONSORCIO METRO LINEA 1 S.A.S. 4. SE DEBE IMPLEMENTAR ESTRICTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA CON RESPECTO A LA SEÑALIZACION, CIERRE Y AL ACCESO VEHICULAR DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. ESTE SERA UN ACCESO CONTROLADO Y EXCLUSIVO, SUPERVISADO POR AUXILIARES DE TRANSITO.5.NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (ELEMENTOS ARBOREOS-CANECAS, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: E1: CIERRE TOTAL DE ANDENES (AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, CON CIERRE TOTAL DE CALZADA POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA. E2: CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA RENOVACION DE ACUEDUCTO, SIN AFECTACION ALGUNA SOBRE ANDENES LATERALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN AMBAS ETAPAS SE RALIZARAN SOBRE LA CALZADA DE LA CL 21A SUR (SIN AFECTAR SENDEREO PEATONAL). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, AISLANDO LOS ACCESOS CON BARRERAS PLASTICAS, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO (ETAPA 1 Y 2). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES AL CIERRE PROPUESTO CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA, SU DISPOSICION Y BUEN ESTADO EN LAS VIAS INTERVENIDAS. GARANTIZAR EL DESVIO PROPUESTO, SEÑALIZADO Y EN OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE INTERSECCIONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19 - MAYO 08 DE 2025
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 13 de mayo de 2025)

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1784	8008255	N/A	CL 19 SUR KR 68I	CL 19 SUR KR 69	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	13-may-25	31-jul-25	06:00-22:00	24 HORAS	IDU-051-2025	NOTAS: 1. EL IDU CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COOS 19-25 - NUMERAL 1784. LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE OBSERVACION DE INTERVENCION OBJETADA POR IDU A SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACIÓN REALIZADA CON EL CONSORCIO METRO LINEA 1 S.A.S. 4. SE DEBE IMPLEMENTAR ESTRICTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA CON RESPECTO A LA SEÑALIZACION, CIERRE Y AL ACCESO VEHICULAR DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. ESTE SERA UN ACCESO CONTROLADO Y EXCLUSIVO, SUPERVISADO POR AUXILIARES DE TRANSITO.5.NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (ELEMENTOS ARBOREOS-CANECAS, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: E1: CIERRE TOTAL DE ANDENES (AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, CON CIERRE TOTAL DE CALZADA POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA. E2: CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA RENOVACION DE ACUEDUCTO, SIN AFECTACION ALGUNA SOBRE ANDENES LATERALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN AMBAS ETAPAS SE RALIZARAN SOBRE LA CALZADA DE LA CL 19 SUR (SIN AFECTAR SENDEREO PEATONAL). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, AISLANDO LOS ACCESOS CON BARRERAS PLASTICAS, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO (ETAPA 1 Y 2). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES AL CIERRE PROPUESTO CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA, SU DISPOSICION Y BUEN ESTADO EN LAS VIAS INTERVENIDAS. GARANTIZAR EL DESVIO PROPUESTO, SEÑALIZADO Y EN OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE INTERSECCIONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332
1785	8008914	N/A	CL 25 SUR KR 69	CL 25 SUR CL 24A SUR	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	13-may-25	31-jul-25	06:00-22:00	24 HORAS	IDU-051-2025	NOTAS: 1. EL IDU CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COOS 19-25 - NUMERAL 1785. LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE OBSERVACION DE INTERVENCION OBJETADA POR IDU A SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 4. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACIÓN REALIZADA CON EL CONSORCIO METRO LINEA 1 S.A.S Y EL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S..4.SE DEBE IMPLEMENTAR ESTRICTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA CON RESPECTO A LA SEÑALIZACION, CIERRE Y AL ACCESO VEHICULAR DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. ESTE SERA UN ACCESO CONTROLADO Y EXCLUSIVO, SUPERVISADO POR AUXILIARES DE TRANSITO.5.NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (ELEMENTOS ARBOREOS-CANECAS, ETC). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: E1: CIERRE TOTAL DE ANDENES (AMBOS COSTADOS) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, CON CIERRE TOTAL DE CALZADA POR MEDIO DE BROCHES CONTROLADOS PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA. E2: CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA RENOVACION DE ACUEDUCTO, SIN AFECTACION ALGUNA SOBRE ANDENES LATERALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN AMBAS ETAPAS SE RALIZARAN SOBRE LA CALZADA DE LA CL 19 SUR (SIN AFECTAR SENDEREO PEATONAL). SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, AISLANDO LOS ACCESOS CON BARRERAS PLASTICAS, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO (ETAPA 1 Y 2). GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES AL CIERRE PROPUESTO CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA, SU DISPOSICION Y BUEN ESTADO EN LAS VIAS INTERVENIDAS. GARANTIZAR EL DESVIO PROPUESTO, SEÑALIZADO Y EN OPTIMAS CONDICIONES DE MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE INTERSECCIONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.